CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
18 FEB 2014

MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA
DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE PERSONAL

DECRETO Nº 034 /

CERRO NAVIA, 27 ENE 2014

HOY SE DECRETÓ LO QUE SIGUE:

VISTOS:

La Resolución Nº 1600 de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la República; El inciso segundo del artículo 4, de la Ley Nº18.883 de 1989, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; El artículo 13 de la Ley Nº 19.280 de 1993; El Decreto Alcaldicio Nº 1350 de fecha 13.12.2013 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014; El Decreto Alcaldicio Nº 1802 de fecha 31.12.2013 que Aprueba los Cometidos de los Honorarios Suma Alzada año 2014; El Memoramdum Nº 02 de fecha 07.01.2014, del Sr. Alcalde; El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 56 de fecha 13.01.2014, de la Dirección de Administración y Finanzas.

Y TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

VENGO EN DICTAR EL PRESENTE DECRETO.

1. CONTRÁTESE, a Honorarios a Suma Alzada, desde el 01.01.2014 y hasta el 31.12.2014, a doña **DANIELA ALEJANDRA FARIAS URQUIOLA,** R.U.T. ., reservándose el Municipio el derecho a ponerle término en cualquier momento y sin expresión de causa.

2. FÍJASE el honorario a percibir por doña **DANIELA ALEJANDRA FARIAS URQUIOLA,** la suma de $ 888.888.- (Ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho pesos) brutos, que se pagarán mensualmente por parcialidades devengadas contra presentación de la boleta respectiva. Los honorarios líquidos serán los equivalentes al monto bruto menos el impuesto de segunda categoría.

3. La labor específica a desarrollar por la persona contratada será:

- "Contratar abogado especializado para realizar informes en derecho sobre materias que han sido objeto de reformas legales."

4. La persona antes mencionada tiene registrados sus antecedentes en esa Contraloría General de la República, debiendo asumir sus funciones en la fecha señalada, por razones impostergables de buen servicio, sin esperar la total tramitación del presente decreto alcaldicio.

REGISTRADO
ART. 53 LEY 18695
Por orden del Contralor
General de la República
10 MAR. 2014
JEFE (S) DE UNIDAD DE REGISTRO
DIVISION DE MUNICIPALIDADES

5. Previo al pago, se requerirá la certificación del Sr. Asesor Jurídico, sobre conformidad por el trabajo realizado.

6. Doña **DANIELA ALEJANDRA FARIAS URQUIOLA**, mientras dure la presente contratación, no estará sujeta a horario para el cumplimiento de sus funciones.

7. **IMPÚTESE** el gasto al Subtítulo 21, Item 03, Asignación 001.

REGÍSTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FRANCISCO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

LUIS ALBERTO PLAZA SÁNCHEZ
A L C A L D E

HREVRT/SMM/EGR/Mmp.
DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría General de la República

- Jurídico
- Depto. de Contabilidad y Presupuesto
- Depto. de Personal
- Of. de Partes
- Interesada

MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA
DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE PERSONAL

DECRETO Nº 034 /

CERRO NAVIA, 27 ENE 2014

HOY SE DECRETÓ LO QUE SIGUE:

VISTOS:

La Resolución Nº 1600 de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la República; El inciso segundo del artículo 4, de la Ley Nº18.883 de 1989, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; El artículo 13 de la Ley Nº 19.280 de 1993; El Decreto Alcaldicio Nº 1350 de fecha 13.12.2013 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014; El Decreto Alcaldicio Nº 1802 de fecha 31.12.2013 que Aprueba los Cometidos de los Honorarios Suma Alzada año 2014; El Memoramdum Nº 02 de fecha 07.01.2014, del Sr. Alcalde; El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 56 de fecha 13.01.2014, de la Dirección de Administración y Finanzas.

Y TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

VENGO EN DICTAR EL PRESENTE DECRETO:

1. CONTRÁTESE, a Honorarios a Suma Alzada, desde el 01.01.2014 y hasta el 31.12.2014, a doña **DANIELA ALEJANDRA FARIAS URQUIOLA,** R.U.T. ., reservándose el Municipio el derecho a ponerle término en cualquier momento y sin expresión de causa.

2. FÍJASE el honorario a percibir por doña **DANIELA ALEJANDRA FARIAS URQUIOLA,** la suma de $ 888.888.- (Ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho pesos) brutos, que se pagarán mensualmente por parcialidades devengadas contra presentación de la boleta respectiva. Los honorarios líquidos serán los equivalentes al monto bruto menos el impuesto de segunda categoría.

3. La labor especifica a desarrollar por la persona contratada será:

- "Contratar abogado especializado para realizar informes en derecho sobre materias que han sido objeto de reformas legales."

4. La persona antes mencionada tiene registrados sus antecedentes en esa Contraloría General de la República, debiendo asumir sus funciones en la fecha señalada, por razones impostergables de buen servicio, sin esperar la total tramitación del presente decreto alcaldicio.

5. Previo al pago, se requerirá la certificación del Sr. Asesor Jurídico, sobre conformidad por el trabajo realizado.

6. Doña **DANIELA ALEJANDRA FARIAS URQUIOLA**, mientras dure la presente contratación, no estará sujeta a horario para el cumplimiento de sus funciones.

7. **IMPÚTESE** el gasto al Subtítulo 21, Item 03, Asignación 001.

REGÍSTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FRANCISCO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

LUIS ALBERTO PLAZA SÁNCHEZ
ALCALDE

HRP/VRT/SMM/LGR/Mmp.
DISTRIBUCIÓN:
- Contraloría General de la República
- Jurídico
- Depto. de Personal
- Depto. de Contabilidad y Presupuesto
- Of. de Partes
- Interesada